

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

FUENSALIDA

El pleno del Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo de modificación de la catalogación de puestos de trabajo, en los siguientes términos:

Primero.–Declarar amortizados o amortizables los puestos de trabajo que se señalan a continuación:

AREA DE GESTION: INTERVENCION ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	ESCALA	GRUPO	C.D./C.N.	DEDIC.	F.P.	COMPLEMENTO ESPECIFICO/ PUESTO	REQUISITOS/ OBSERVACIONES
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	L	A.G	C2	18	NO	---	3.747,24	AMORTIZABLE, en el momento de la aprobación definitiva de la modificación de la R.P.T y del Presupuesto general del 2012

AREA DE GESTION: CULTURA ARTES ESCENICAS

Nº	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	F/L/E	ESCALA	GRUPO	C.D./C.N.	DEDIC.	F.P.	COMPLEMENTO ESPECIFICO/ PUESTO	REQUISITOS/ OBSERVACIONES
1	PEON	L	A.G	E	14	NO	---	3.122,70	AMORTIZABLE, en el momento de la aprobación definitiva de la modificación de la R.P.T y del Presupuesto general del 2012

Segundo.–Una vez aprobado del acuerdo, proceder a la publicación del acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 128 del Real Decreto 781 de 1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Tercero.–Notificar a los afectados por el procedimiento de amortización, el presente acuerdo a los efectos oportunos, con el otorgamiento de los recursos administrativos que procedan.

Cuarto.–Enviar copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, procediéndose por parte de la Alcaldía a la aprobación de la correspondiente Oferta de Empleo Público.

Quinto.–Establecer los efectos de la presente organización, desde el 1 de enero de 2012, conjuntamente con la entrada en vigor de las directrices contempladas en el Presupuesto General aprobado para dicho ejercicio, para la cual se dispondrá lo procedente a fin de que se de pleno cumplimiento de la organización aprobada.

De conformidad con los artículos 126.4 y 127 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido sobre las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 90.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 74 de la Ley 7 de 2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por medio del presente anuncio se expone al público el acuerdo adoptado por el pleno, significando que, contra el acuerdo adoptado que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición, en los términos contenidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses de acuerdo con los artículos 2, 8.1.a), 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Fuensalida a 15 de diciembre de 2011.–El Alcalde, Mariano Alonso Gómez.

N.º I.-11323